



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

*"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"*

## CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES

### REESTIMACION DE INGRESOS



#### RESOLUCIÓN NO.: 02-2024

**CONSIDERANDO:** Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

**CONSIDERANDO:** Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

**CONSIDERANDO:** Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

**VISTAS:** Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Imbert en uso de sus facultades legales.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	10	100	100	RD\$	350,000.00
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	104	RD\$	350,000.00
3.1.1.1.01 Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102	RD\$	16,435.00

**Total**

**RDS 716,435.00**

**SEGUNDO:** Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

**Destino de Fondo: Servicios Municipales**

**Programa 12:**

**Actividad 0005:**

**Concepto del Gasto**

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación				30
9998 102	16,435.00			

**Total**

**16,435.00**

**Programa 15:**

**Actividad 0002:**

**Concepto del Gasto**

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.03 Actuaciones deportivas	10	100	100	350,000.00

**Total**

**350,000.00**

**Total Destino de Fondo Servicios Municipales**

**366,435.00**

**Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

**Programa 98: Administración de contribuciones especiales**

**Concepto del Gasto**

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.5.1.2.01 Transferencias de capital a asociaciones Privadas sin Fines de Lucro			10	100
104 350,000.00				

**Total**

**350,000.00**

**Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

**350,000.00**

**Total General de Gastos**

**716,435.00**

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

**LICDA. MARGARITA CASTILLO L.**  
**Pte. Consejo Municipal**

**FIRMADO:**

**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**  
**Secretario Municipal**



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

*“Tierra de arte y aguas hermosas”*

RNC: 405000521

Imbert, Puerto Plata, R.D  
8 DE FEBRERO 2024  
RES 0002-2024

**Dirigido a:** Maria Elena Ramos  
alcaldesa

**De:** Leonel Castillo  
Enc. de Presupuesto

**Asunto:** Solicitud de modificacion presupuestaria

saludos cordiales distinguidA alcaldesa por medio la presento le solicito su aprobacion para hacer un transferencia de presupuesto **NORMATIVA** para reasignarle apropiacion presupuestaria a la partia de **VENTAS DE TERRENO RURAL** . por concepto de ingreso ventas de terreno urbano del la cual sera distribuido de manera siguiente..

## **CUENTA DE ORIGEN:**

### **DESCRIPCION**

	<b><u>FF</u></b>	<b><u>FE</u></b>	<b><u>OF</u></b>	<b><u>MONTO</u></b>
VENTAS DE TERRENO URBANO	30	9998	102	492,7250
<b>TOTAL CUENTA DE ORIGEN</b>				<b><u>492,750</u></b>



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

*“Tierra de arte y aguas hermosas”*

RNC: 405000521

CUENTA DE DESTINO:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>MONTO</u>
VENTAS DE TERRNO RURAL	30	9998	102	492,750
<b>TOTAL CUENTA DE DESTINO</b>				<b>492,750</b>

CONTINUA.....

Esperando su comprension y pronta aprobacion para poder realizar los procedimientos de lugar.



Atentamente,

**MARIA ELENA RAMOS**

Alcaldesa Municipal

OF: 2024-00016

Calle Sánchez, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientoimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientoimbert@gmail.com) Teléfono: 849-356-2261

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE INGRESOS**

Nro. Documento: 16-2024

Fecha Documento: 08/02/2024

Fecha Registro: 08/02/2024

Código: 16

**CUENTA ORIGEN**

Tipo Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1 7	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					-492,750.00
1 7.4	VENTA DE TERRENOS					-492,750.00
1 7.4.2	VENTAS DE TERRENOS URBANOS					-492,750.00
1 7.4.2.01.00	Ventas de Terrenos Urbanos					-492,750.00
	<b>TOTAL CUENTA ORIGEN</b>	30	9998	102		<b>-492,750.00</b>

**CUENTA DESTINO**

Tipo Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1 7	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					492,750.00
1 7.4	VENTA DE TERRENOS					492,750.00
1 7.4.1	VENTAS DE TERRENOS RURALES					492,750.00
1 7.4.1.01.00	Ventas de Terrenos Rurales					492,750.00
	<b>TOTAL CUENTA DESTINO</b>	30	9998	102		<b>492,750.00</b>



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

*“Tierra de arte y aguas hermosas”*

RNC: 405000521

Imbert, Puerto Plata, R.D

8 DE ENERO 2023

RES 0002-2024

**Dirigido a:** Maria Elena Ramos  
alcaldesa

**De:** Leonel Castillo

Enc. de Presupuesto

**Asunto:** Solicitud de modificacion presupuestaria

saludos cordiales distinguida alcaldesa por medio la presento le solicito su aprobacion para hacer un transferencia de presupuesto **NORMATIVA** para reasignarle apropiacion presupuestaria a la partia de **ACTUACIONES DEPORTIVAS** . por concepto de reetimasion por aporte economico del **INTERIOR Y POLICIA** la cual sera distribuido de manera siguiente..

## CUENTA DE ORIGEN: SERVICIOS

<u>DESCRIPCION</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>MONTO</u>
EXTRAODINARIO DE CAPITAL	20	1955	100	350,000
<b>TOTAL CUENTA DE ORIGEN</b>				<u>350,000</u>

Calle Sánchez, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientoimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientoimbert@gmail.com) Teléfono: 849-356-2261



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

*“Tierra de arte y aguas hermosas”*

RNC: 405000521

**CUENTA DE DESTINO: SERVICIOS**

<u>DESCRIPCION</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>MONTO</u>
ACTUACIONES DEPORTIVAS	20	1955	100	350,000
<b>TOTAL CUENTA DE DESTINO</b>				<b>350,000</b>

CONTINUA.....

Esperando su comprension y pronta aprobacion para poder realizar los procedimientos de lugar.



Atentamente,

**MARIA ELENA RAMOS**  
Alcaldesa Municipal

OF: 2024-0005

Calle Sánchez, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientoimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientoimbert@gmail.com) Teléfono: 849-356-2261

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS**

Nro. Documento: 02-2023 Fecha Documento: 8/1/2024 Fecha Registro: 25/1/2024

Código: 5

**CUENTA ORIGEN**

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
4	TRANSFERENCIAS					350,000.00
4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					350,000.00
4.1.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS POR LOS AYUNT					350,000.00
4.1.05.04	Extraordinarias (CORRIENTE)	12	10	100	100	350,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>						<b>350,000.00</b>

**CUENTA DESTINO**

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:	1.2-	Servicios Municipales					350,000.00
15							350,000.00
	2.08.6.03	Actuaciones deportivas	10	100	100	0	350,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>350,000.00</b>





02-2024

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

*“Tierra de arte y aguas hermosas”*

RNC: 405000521

Imbert, Puerto Plata, R.D

8 DE ENERO 2023

RES 0002-2024

**Dirigido a:** María Elena Ramos  
alcaldesa

**De:** Leonel Castillo  
Enc. de Presupuesto

**Asunto:** Solicitud de modificación presupuestaria

saludos cordiales distinguida alcaldesa por medio la presento le solicito su aprobacion para hacer un transferencia de presupuesto **NORMATIVA** para reasignarle apropiacion presupuestaria a la partia de **TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ASOCIACIONES PRIVADAS SINFINES DE LUCRO** . por concepto de reetimasion por aporte economico del **INTERIOR Y POLICIA** la cual sera distribuido de manera siguiente..

## CUENTA DE ORIGEN: SERVICIOS

### DESCRIPCION

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>MONTO</u>
EXTRAODINARIO DE CAPITAL	20	1955	100	350,000
<b>TOTAL CUENTA DE ORIGEN</b>				<u><b>350,000</b></u>

Calle Sánchez, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientoimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientoimbert@gmail.com) Teléfono: 849-356-2261



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

*“Tierra de arte y aguas hermosas”*

RNC: 405000521

## CUENTA DE DESTINO: SERVICIOS

<u>DESCRIPCION</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>MONTO</u>
TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ASOCIACIONES PRIVADA SIN FINES DE LUCRO	20	1955	100	350,000
<b>TOTAL CUENTA DE DESTINO</b>				<b>350,000</b>

CONTINUA.....

Esperando su comprension y pronta aprobacion para poder realizar los procedimientos de lugar.



Atentamente,

*Maria Elena Ramos*

**MARIA ELENA RAMOS**

Alcaldesa Municipal

OF: 2024-0006

Calle Sánchez, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientoimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientoimbert@gmail.com) Teléfono: 849-356-2261

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS**

Nro. Documento: 02-2024 Fecha Documento: 5/1/2024 Fecha Registro: 5/1/2024

Código: 11

**CUENTA ORIGEN**

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
4	TRANSFERENCIAS					350,000.00
4.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					350,000.00
4.2.05	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS POR LOS AYUNTA					350,000.00
4.2.05.04	Extraordinarias (CAPITAL)	21	10	100	104	350,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>						<b>350,000.00</b>

**CUENTA DESTINO**

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:	2.1-	Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					350,000.00
98		Administración de contribuciones especiales					350,000.00
98							350,000.00
	5.01.2.01	Transferencias de capital a asociaciones Privadas sin Fines de Lucro	10	100	104	0	350,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>350,000.00</b>



02-2024

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

“Tierra de arte y aguas hermosas”

RNC: 405000521

Imbert, Puerto Plata, R.D

25 febrero, 2024

Resolucion 02-2024

**Dirigido a:** Concejo Municipal  
**Via:** Secretaria Municipal  
**De la:** alcaldesa Municipal  
**Asunto:** Solicitud de modificacion presupuestaria

saludos cordiales distinguidos concejales de este honorable ayuntamiento, por medio de la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarles su aprobacion para hacer una **REESTIMACION AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024** por concepto de reintegro(reversion) de cheques de años anteriores. La modificacion sera de la siguiente manera :

**Cuenta de origen:**

❖ Disminucion de disponibilidades internas (servicios) 16,435

**Cuenta de destino**

❖ Mantenimiento, y reparacion, de equipo de transporte  
16,435

Esperando su comprension y pronta aprobacion para poder realizar los procedimientos de lugar.

Atentamente,

**MARIA ELENA RAMOS**  
Alcaldesa Municipal

OF: 2024-00005

Calle Sánchez, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientoimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientoimbert@gmail.com) Teléfono: 849-356-2261

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS**

Nro. Documento: 02-2024    Fecha Documento: 8/1/2024    Fecha Registro: 25/1/2024

Código: 4

**CUENTA ORIGEN**

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					16,435.00
1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					16,435.00
1.1.01	Disminución de disponibilidades					16,435.00
1.1.01.01	Disminución de disponibilidades internas	12	30	9998	102	16,435.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>						<b>16,435.00</b>

**CUENTA DESTINO**

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
<b>Destino del Fondo:</b>		<b>1.2- Servicios Municipales</b>					<b>16,435.00</b>
12							16,435.00
	2.07.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9998	102	0	16,435.00
<b>TOTAL</b>							<b>16,435.00</b>



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 04-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA MERCEDES CABRERA CABRERA DE GUZMAN**, en fecha 02 de diciembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 02-2019.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **MERCEDES CABRERA CABRERA DE GUZMAN**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



## Ayuntamiento Municipal De Imbert

*"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"*

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 02-2019, al precio de RDS 200.00 pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RDS: 59,200.00)**, a la Señora: **MERCEDES CABRERA CABRERA DE GUZMAN**, Cedula de identidad y Electoral No. 038 -0001678-8, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **10.35 Mts. De frente por 28.60 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **296.00 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle Ezequiel Gallardo, Manzana núm. 24**, del Distrito Catastral No. 01, del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la Propiedad de la familia Santana y Sucesores

Al Sur: Con la Calle Ezequiel Gallardo.

Al Este: Con la Propiedad de la Señora, Teodora Cruz Cabrera.

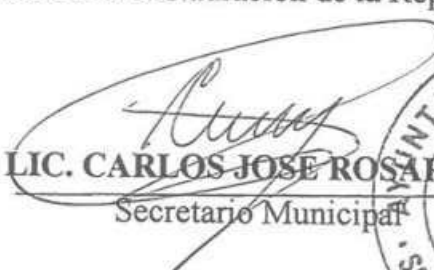
Al Oeste: Con la Propiedad del Señor, Elvido V. Rodríguez.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

  
**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**

Pte. Consejo Municipal



  
**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**

Secretario Municipal



Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)

04-2024  
200/mtz

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CONTRATO No. 02-2019**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.  
02/12/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS CONCEJALES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DE UN SOLAR MINICIPAL QUE YO OCUPO, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IMBERT, Y ESTA AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02-2019 CON UNA AREA SUPERFICIAL DE 296.00 METROS CUADRADOS

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE EZEQUIEL GALLARDO, MANZANA No. 24, DC. No. 01, DE IMBERT, Y POSEE 10.35 MTS. FRENTE POR 28.60 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 296.00 METROS CUADRADOS.

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE: CON LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA SANTANA Y SUCEORES  
AL SUR: CON LA CALLE EZEQUIEL GALLARDO  
AL ESTE: CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA: TEODORA CRUZ CABRERA  
AL OESTE: CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR: ELVIDO V. RODRIGUEZ

ATENTAMENTE,

  
\_\_\_\_\_  
MERCEDES CABRERA CABRERA DE GUZMAN  
CEDULA: 038-0001678-8





# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 06-2024

**CONSIDERANDO:** Que los **SEÑORES: RANDY ENMANUEL OLIVER y LEONELA ELIZABETH REYES MAÑÓN DE OLIVER**, en fecha 12 de diciembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 12-2023.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de los señores: **RANDY ENMANUEL OLIVER y LEONELA ELIZABETH REYES MAÑÓN DE OLIVER**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)





República Dominicana  
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLARES**  
**RESOLUCIÓN No. 28-2020**

**CONTRATO No. 04-11-2010 TRASPASADO AL CONTRATO No. 12-2023**

**CONTRATO ACTUAL No. 12-2023**

Entre el ayuntamiento de Imbert, representado legalmente por la LICDA. MARIA ELENA RAMOS DE CABRERA, en su calidad de Alcaldesa municipal, en virtud de la autorización otorgada por el ayuntamiento en su sesión No. 10-2020 y RESOLUCIÓN No. 28-2020 de fecha 20/08/2020 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, dominicana, mayor de edad, de estado CASADA, De este domicilio y residencia, portadora de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 038-0009951-1 quien en lo adelante se denominará EL AYUNTAMIENTO, y los señores, RANDY EMMANUEL OLIVER, de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 038-0015879-6 nacionalidad DOMINICANA, mayor de edad, de estado CASADO ENTRE SÍ, Ocupación COMERCIANTE, domiciliado y residente en La Casa #28 De La Calle Proyecto Cinco (5) Del Municipio De Imbert Puerto Plata Rep. Dom., y LEONELA ELIZABETH REYES MAÑÓN DE OLIVER, cedula de Identidad Personal y Electoral No. 038-0016639-3, Nacionalidad DOMINICANA, Mayor De Edad, De Estado, CASADA Entre Sí, Ocupación, COMERCIANTE, domiciliada y residente Casa # 28, De La Calle Proyecto Cinco (5), En El Municipio De Imbert, Quienes en lo adelante se denominarán Los ARRENDATARIOS, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: -----

**Art. 1.-EL AYUNTAMIENTO** da en arrendamiento el solar No.-----, Manzana No.-- - Parcela No. 06 Del D.C. No. 02, ubicado en la calle PROYECTO CINCO (5) SECTOR EL CLUB, DE IMBERT, Con UNA MEDIDA DE: 15.00 metros de frente y 20.00 metros de fondo, o sea, con una extensión superficial de 300.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: -----

Al Norte: CON LA PROPIEDAD DE MELITO PADILLA  
Al Sur: CON LA CALLE PROYECTO CINCO (5)  
Al Este: CON LA PROPIEDAD DE MELITO PADILLA  
Al Oeste: CON LA ESCUELITA

**Art. 2.-LOS ARRENDATARIOS** se obliga a edificar en el solar arrendado dentro del término de un año, contando a partir de la fecha de este contrato: a cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes, ordenanzas y resoluciones municipales relativas a los arrendatarios u ocupantes de solares, y a no usar el terreno arrendado para otros fines que los especificados en este contrato, no pudiendo ni subarrendar, ni ceder o traspasar a ninguna otra persona sus derechos y acciones, sin previa autorización por escrito del AYUNTAMIENTO.-----

**PARRAFO:** A partir de la firma del presente contrato, el arrendatario queda en posesión de este solar y deberá tomar las medidas de lugar para mantener su tranquila posesión, pues el ayuntamiento no será responsable de las turbaciones o violaciones de que sea objeto dicho solar de parte de terceros.-----

**Art. 3.-LOS ARRENDATARIOS** se obliga a mantener el terreno arrendado en buen estado y a pagar anualmente por adelantado la suma de QUINIENTOS PESOS DOMINICANO (RDS 500.00) o el valor que corresponda según la tarifa vigente, valor que depositara sin retardo alguno en la tesorería municipal, el primer año al suscribir este contrato, y los siguientes a más tardar el 31 de marzo de cada año, Queda entendido como condición esencial que falta de pago del precio del arrendamiento en la forma establecida treinta días. Después en que el mismo deba ser hecho, este contrato quedara rescindido de pleno derecho y se ejecutara el desalojo sin previa notificación de desahucio, renunciando LOS ARRENDATARIOS a todos los requisitos, excepciones lazos que le acuerde la ley.-----



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 05-2024

**CONSIDERANDO:** Que el **SEÑOR RANDY ENMANUEL OLIVER**, en fecha 12 de diciembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento **No. 30-2005**.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud del señor: **RANDY ENMANUEL OLIVER**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



## Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 30-2005, al precio de **RDS 250.00** pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS COM CINCO CENTAVO (RDS: 43,612.5)**, al Señor: **RANDY ENMANUEL OLIVER**, Cedula de identidad y Electoral No. 038 -0015879-6, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **7.73 Mts. De frente por 22.57 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **174.45.00 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle Proyecto Cinco (5)**, Sector el Club, Parcela núm. 06, del Distrito Catastral No. 02, del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la calle Proyecto cinco (5).

Al Sur: Con la Propiedad de José M. Rodríguez y Rafael Castillo Binet.

Al Este: Con la Propiedad de Tony Simón.

Al Oeste: Con la Propiedad de José Nolazco.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**

Pte. Consejo Municipal



**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**

Secretario Municipal



Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



250.00/m<sup>2</sup>  
05-2024

Solicitud De Compra Del Solar Municipal contrato No. **30-2005**

Imbert, Puerto Plata, R.D.

**FECCHA: 12-12-2023**

Señores:

Alcalde, Presidente Y Demás  
Concejales Del Honorable Ayuntamiento  
Municipal De Imbert.

Distinguidos Señores:

Cortésmente, nos dirigimos da ese Honorable concejo municipal que ustedes dignamente dirigen, con la finalidad solicitar el traspaso de un solar que YO OCUPO, dicho solar es propiedad del ayuntamiento municipal de Imbert, y está amparado bajo el contrato de arrendamiento No. **30-2005**, con una área superficial de **291.75** metros cuadrados, el referido solar está ubicado en la calle **Proyecto Cinco (5)**, Sector El Club, **PARCELA No. 06, D.C. 02**, de Imbert, y posee **7.73** metros de frente por **22.57** metros de fondo, con un área superficial de **174.45** Metros Cuadrados.

**Colindancias**

Al Norte: **CON LA CALLE PROYECTO CINCO (5)**

Al Sur: **CON LA PROPIEDAD DE JOSÉ M. RODRÍGUEZ Y RAFAEL CASTILLO BINET**

Al Este: **CON LA PROPIEDAD DE TONY SIMON**

Al Oeste: **CON LA PROPIEDAD DE JOSE NOLASCO**

Atentamente

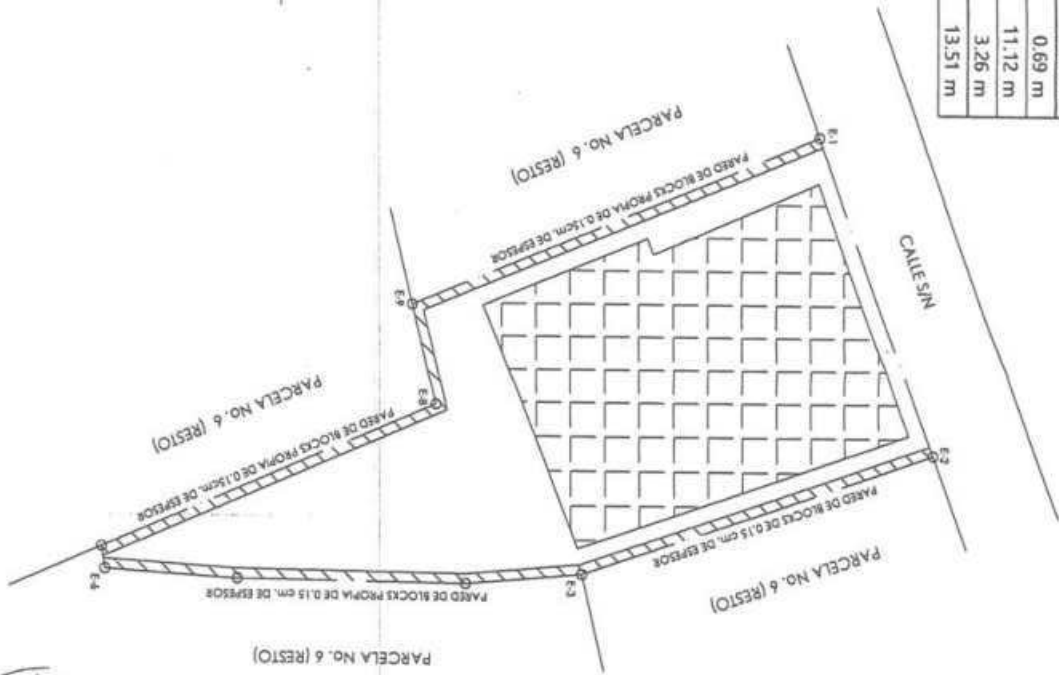


---

**RANDY EMMANUEL OLIVER**

Ced. 038-0015879-6

VÉRTICE	X	Y	RUMBO	DISTANCIA
1	308,726,83	2,185,551,15	N 70° 29' E	10.51 m
2	308,736,74	2,185,554,66	S 18° 50' E	11.37 m
3	308,740,41	2,185,543,90	S 4° 57' E	3.58 m
4	308,740,72	2,185,540,33	S 0° 39' W	6.97 m
5	308,740,64	2,185,533,36	S 3° 48' W	4.06 m
6	308,740,37	2,185,529,31	S 81° 38' W	0.69 m
7	308,739,69	2,185,529,21	N 23° 18' W	11.12 m
8	308,735,29	2,185,539,42	S 77° 24' W	3.26 m
9	308,732,11	2,185,538,71	N 22° 59' W	13.51 m



0.500 m ≈ 87,225.00



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PODER JUDICIAL**  
**JURISDICCION INMOBILIARIA**  
**DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES**  
**DEPARTAMENTO ESTE**

**PLANO INDIVIDUAL**

ACTUACION TECNICA: DISEÑO  
 DESIGNACION CATASTRAL DE ORIGEN: PARCELA No. 6  
 DESIGNACION TEMPORAL: F. No.  
 PROVINCIA: PUERTO PLATA  
 MUNICIPIO: INHIBERTI  
 SECCION: INHIBERTI

LUGAR: BARRIO EL CLUIO  
 REFERENCIA DE UBICACION: ESTANDO EN DIBERTE TOMAMOS LA CALLE HERNANDES MIRABAL, DOBLAMOS A LA IZQUIERDA EN LA CALLE MATIAS R. MILLA A 700 M. CONSTANDO 5 CALLES, DOBLAMOS A LA IZQUIERDA, A ENDO 100 M. ESTA EL ESTA EL INVENTE A DERECHA.

UTOPOLOGIA DE LEVANTAMIENTO: EN ESTE INGENIERO SE UTILIZO EL METODO (MTC - 0085)  
 REFERENCIA PARCELA: 1344 SHAL  
 ESCALA: 1:150  
 OBSERVACIONES: PROPIEDAD DEL SR. RANDY OLIVER  
 CASA DE DOS (2) NIVELES, CONSTRUIDA EN BLOCS, TECHO DE HORMIGON, PISO DE CERAMICA.

DESIGNACION CATASTRAL POSICIONAL:  
 1  
 2

Cedula No. inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble No. 1344 SHAL, del Libro No. 100, del Tomo No. 100, del Registro de la Propiedad Inmueble, del Departamento del Este, República Dominicana.  
 Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble No. 1344 SHAL, del Libro No. 100, del Tomo No. 100, del Registro de la Propiedad Inmueble, del Departamento del Este, República Dominicana.

Agrimensora Melba Scarlet Elizondo Bonifacio  
 Cédula: 37840

INHIBERTI



República Dominicana

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLARES  
(DUPLICADO)

Contrato inicial No. 30-2005

Entre el ayuntamiento de IMBERT PUERTO PLATA representado

Legalmente por el señor RAFAEL CASTILLO BINET, en su calidad de

Alcalde municipal, en virtud de la autorización otorgada por el ayuntamiento en su sesión No. \_\_\_\_\_

De fecha 08-5-05 dominicano, mayor de edad, de estado SOLTERO, empleado

Municipal, de este domicilio y residencia, portador de la cedula personal de identidad no. 0001692-9 Serie 038

Con sello de renovación para el presente año No. 2005, quien en lo adelante se denominara

EL AYUNTAMIENTO, y el señor RANDY EMMANUEL OLIVER portador de la cedula

Personal de Identidad No. 038-0015879-6, con sello de renovación del presente año 2005

De Nacionalidad DOMINICANA, mayor (e) de edad, de estado SOLTERO

Ocupación COMERCIANTE, domiciliada y

Residentes en la calle MELLA #. 107 De MUNICIPIO DE IMBERT, RD.

Quien En lo adelante se denominara EL ARRENDATARIO, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

Art. 1.- EL AYUNTAMIENTO da en arrendamiento el solar No. \_\_\_\_\_, Manzana No. \_\_\_\_\_ Parcela No. 06 Del  
D.C. # 02, ubicado en la calle PROYECTO 5 NO: \_\_\_\_\_ Con: 7.72.<sup>5</sup>

Metros de frente y 25.75 metros de fondo, o sea, con una extensión superficial de 198.91 metros

Cuadrados, y con los siguientes linderos: a la Norte: CON LA CALLE PROYECTO 5

Al Sur: CON PROPIEDAD DE JOSE M. RODRIGUEZ Y RAFAEL CASTILLO BINET

Al Este: CON PROPIEDAD DE CARIDAD MARGARITA PLACIDO DE DELANCER

Y al Oeste: CON PROPIEDAD DE JOSE NOLASCO

Art. 2.- EL ARRENDATARIO se obliga a edificar en el solar arrendado dentro del término de un año, contando a partir de la fecha de este contrato: a cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes, ordenanzas y resoluciones municipales relativas a los arrendatarios u ocupantes de solares, y a no usar el terreno arrendado para otros fines que los especificados en este contrato, no pudiendo ni subarrendar, ni ceder o traspasar a ninguna otra persona sus derechos y acciones, sin previa autorización por escrito del AYUNTAMIENTO.

PARRAFO: A partir de la firma del presente contrato, el arrendatario queda en posición de este solar y deberá tomar las medidas de lugar para mantener su tranquila posesión, pues el ayuntamiento no será responsable de las turbaciones o violaciones de que sea objeto dicho solar de parte de terceros.

Art. 3.- EL ARRENDATARIO se obliga a mantener el terreno arrendado en buen estado y a pagar anualmente por adelantado la suma de DOS CIENTOS PESOS (RD\$ 200.00) que corresponda según la tarifa vigente, valor que depositara sin retardo alguno en la tesorería municipal, el primer año al suscribir este contrato, y los siguientes a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Queda entendido como condición esencial que falta de pago del precio del arrendamiento en la forma establecida treinta días. Después en que el mismo deba ser hecho, este contrato quedara rescindido de pleno derecho y se ejecutara el desalojo sin previa notificación de desahucio, renunciando EL ARRENDATARIO a todos los requisitos, excepciones lazos que le acuerde la ley.

PARRAFO: La anualidades se contarán el 1ro. De enero al 31 de Diciembre de cada año, pero el primer pago se hará en la Proporción que corresponda desde la firma de este contrato hasta el 31 de Diciembre.





# Ayuntamiento Municipal De Imbert

*"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"*

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 09-2024

**CONSIDERANDO:** Que el **SEÑOR MANUEL DE JESUS REYES FLORES**, en fecha 14 de diciembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 45-2023.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud del señor: **MANUEL DE JESUS REYES FLORES**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 45-2023, al precio de RDS 275.00 pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS COM VEINTICINCO CENTAVO (RDS: 102,748.25)**, al Señor: **MANUEL DE JESUS REYES FLORES**, Cedula de identidad y Electoral No. 038 -0010334-7, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **11.15 Mts. De frente por 33.51 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **373.63.00 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle Mella Prolongación, Parcela núm. 06**, del Distrito Catastral No. 02, del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con el Liceo Israel Brito Bruno.

Al Sur: Con la Calle Mella Prolongación.

Al Este: Con la Propiedad Privada.

Al Oeste: Con la Propiedad Privada..

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**

Pte. Consejo Municipal



**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO ME**

Secretario Municipal



09-2024/  
275/mtz

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CONTRATO No. 45-2023**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.  
14/12/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS CONCEJALES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:


CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DE UN SOLAR MUNICIPAL QUE YO OCUPO, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y ESTA AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 45-2023 CON UNA AREA SUPERFICIAL DE 373.63 METROS CUADRADOS

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE MELLA PROLONGACION, PARCELA No. 06, DC. No. 02, DE IMBERT, Y POSEE 11.15 MTS. FRENTE POR 33.51 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 373.63 METROS CUADRADOS.

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE: CON EL LICEO JOSE BRITO BRUNO  
AL SUR: CON LA CALLE MELLA PROL.  
AL ESTE: CON LA PROPIEDAD PRIVADA  
AL OESTE: CON LA PROPIEDAD PRIVADA

ATENTAMENTE,

  
\_\_\_\_\_  
MANÚEL DE JESUS REYES FLORES  
CEDULA: 038-0010334-7



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 17-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA SILVIA EUFRACIA BONILLA CRUZ**, en fecha 04 de junio del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 49-2021.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **SILVIA EUFRACIA BONILLA CRUZ**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



## Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 49-2021, al precio de **RDS 200.00** pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RDS: 50,400.00)**, a la Señora: **SILVIA EUFRACIA BONILLA CRUZ**, Cedula de identidad y Electoral No. **038-0001311-1**, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **10.20 Mts. De frente por 24.70 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **252.00 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle PRESIDENTE HEUREAUX, MANZANA NO. 21, DC 01** del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la Calle presidente Heureaux.

Al Sur: Con la Propiedad de Eugenio González.

Al Este: Con la propiedad del señor Doniciano Vargas.

Al Oeste: Con la Propiedad de la señora Ana Mercedes Cabrera.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 08 del mes de febrero del año 2024, mediante acta No. 02-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

  
**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**  
Pte. Consejo Municipal



  
**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**  
Secretario Municipal







# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 18-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA SILVIA EUFRACIA BONILLA CRUZ**, en fecha 04 de junio del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 48-2021.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **SILVIA EUFRACIA BONILLA CRUZ**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"


RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 48-2021, al precio de RDS\$ 250.00 pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS (RDS\$: 56,650.00)**, a la Señora: **SILVIA EUFRACIA BONILLA CRUZ**, Cedula de identidad y Electoral No. 038-0001311-1, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **228.94 Metros Cuadrados**, con la designación catastral num. 310875827357, libro 0657, Folio 082 de fecha 06 de septiembre del año 2023.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 08 del mes de febrero del año 2024, mediante acta No. 02-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

  
LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ  
Pte. Consejo Municipal



  
LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.  
Secretario Municipal



Resolución: 10-2024

Fecha 03/01/2024

RPA 150.00 c/a

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CONTRATO No. 18-2000**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.  
27/12/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS CONCEJALES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DE UN SOLAR MUNICIPAL QUE YO OCUPO, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IMBERT, Y ESTA AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 18-2000 CON UNA AREA SUPERFICIAL DE 322.51 METROS CUADRADOS

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE SAN ISIDRO, MANZANA No. 17, DC. No. 01, DE IMBERT, Y POSEE 10.37 MTS. FRENTE POR 31.10 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 322.51 METROS CUADRADOS.

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE: CON LA PROPIEDAD DE IVELISE MORA Y AURELIO VELOZ  
AL SUR: CON LA PROPIEDAD DE MILAGROS VENTURA  
AL ESTE: CON LA CALLE SAN ISIDRO  
AL OESTE: CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA: WENCESLA ALMONTE

ATENTAMENTE,

MILAGROS ALTAGRACIA MEJÍA PERDOMO DE SANTANA  
CEDULA: 038-0010243-0





# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA MILAGROS ALTAGRACIA MEJIA PERDOMO DE SANTANA**, en fecha 27 de diciembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 18-2000.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **MILAGROS ALTAGRACIA MEJIA PERDOMO DE SANTANA.**

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 18-2000, al precio de **RDS 150.00** pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS COM CINCO CENTAVO (RDS: 48,376.5)**, a la Señora: **MILAGROS ALTAGRACIA MEJIA PERDOMO DE SANTANA**, Cedula de identidad y Electoral No. 038 -0010243-0, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **10.37 Mts. De frente por 31.10 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **322.51.00 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la Calle San Isidro, Manzana núm. 17, del Distrito Catastral No. 01, del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la Propiedad de Ivelise Mora Y Aurelio veloz.

Al Sur: Con la Propiedad de Milagros Ventura.

Al Este: Con la Calle San Isidro.

Al Oeste: Con la Propiedad de la Señora: wencesla Almonte.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**  
Pte. Consejo Municipal



**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**  
Secretario Municipal



RESOLUCION No 11-2024

\$ 250.00 c/Mt. 2

SESION No - 01-2024

de fecha 03/01/2024

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CONTRATO No. 02-2019**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.  
07/11/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS CONCEJALES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DE UN SOLAR MUNICIPAL QUE YO OCUPO, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IMBERT, Y ESTA AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 49-2023 CON UNA AREA SUPERFICIAL DE 242.00 METROS CUADRADOS

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE DUARTE PROLONGACION, PARCELA No. 06, DC. No. 02, DE IMBERT, Y POSEE 11.00 MTS. FRENTE POR 22.00 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 242.00 METROS CUADRADOS.

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE: CON LA PROPIEDAD DE SUCESION, FERNANDEZ CASTILLO  
AL SUR: CON LA CALLE DUARTE PROLONGACION  
AL ESTE: CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA: MARISOL BONE  
AL OESTE: CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR: SANTO RODRIGUEZ

ATENTAMENTE,

  
ALINA MASSIEL TAVERAS DE RODRIGUEZ  
CEDULA: 038-0017767-1



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 11-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA ALINA MASSIEL TAVERAS DE RODRIGUEZ**, en fecha 07 de noviembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 49-2023.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **ALINA MASSIEL TAVERAS DE RODRIGUEZ**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



## Ayuntamiento Municipal De Imbert

*"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"*

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 49-2023, al precio de **RDS 250.00** pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RDS: 60,500)**, a la Señora: **ALINA MASSIEL TAVERAS DE RODRIGUEZ**, Cedula de identidad y Electoral No. **038 -0017767-1**, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **11.00 Mts. De frente por 22.00 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **242.00 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle Duarte Prolongación, Parcela núm. 06, del Distrito Catastral No. 02**, del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la Propiedad de su sucesión, Fernando Castillo.

Al Sur: Con la Calle Duarte Prolongación.

Al Este: Con la Propiedad de la Señora: Marisol Bone.

Al Oeste: Con la Propiedad del Señor: Santos Rodríguez.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

  
**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**

Pte. Consejo Municipal



  
**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**

Secretario Municipal





sesion No. 01-2024

Resolución No. 12-2024

Fecha: 03/01/2024

R\$ 150.00

C/M. 2

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR CONTRATO No. 47-2023**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.  
03/11/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS  
CONCEJALES DEL HON. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL QUE YO OCUPO, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IMBERT, Y ESTA MARCADO CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 47-2023.

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE PROYECTO OCHO (8), PARTE ALTA DEL CLUB, IMBERT, Y POSEE 10.80 MTS. FRENTE POR 28.10 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 303.10 METROS CUADRADOS

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE: CON LA CALLE PROYECTO OCHO (8)  
AL SUR: CON LA PROPIEDAD DE MIGUELINA CABRERA  
AL ESTE: CON LA PROPIEDAD DE DALIA PADILLA  
AL OESTE: CON LA PROPIEDAD DE SATURNINA CRUZ

**ATENTAMENTE,**

---

**ELIZABETH MEDINA BONILLA**  
CEDULA No. 038-0016826-6



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 12-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA ELIZABETH MEDINA BONILLA**, en fecha 03 de noviembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 47-2023.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **ELIZABETH MEDINA BONILLA**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



## Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521


Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 47-2023, al precio de **RDS 150.00** pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS (RDS: 45,465)**, a la Señora: **ELIZABETH MEDINA BONILLA**, Cedula de identidad y Electoral No. 038 -0016826-6, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **10.80 Mts. De frente por 28.10 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **303.10 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle proyecto ocho (8)**, Pate Alta del Club del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Con la Calle proyecto ocho (8).
- Al Sur: Con la propiedad de Miguelina Cabrera.
- Al Este: Con la Propiedad de Dalia Padilla.
- Al Oeste: Con la Propiedad de Saturnina Cruz.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

  
**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**  
Pte. Consejo Municipal



  
**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**  
Secretario Municipal





SESION = 01-2024  
Resolución No. 13-2024

RDF 200.00  
C/M-2

Fecha = 03/01/2024

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR CONTRATO No. 46-2023**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.  
03/11/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS  
CONCEJALES DEL HON. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL QUE YO OCUPO, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IMBERT, Y ESTA MARCADO CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 46-2023.

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE EZEQUIEL GALLARDO, DE IMBERT, Y POSEE 12.00 MTS. FRENTE POR 16.17 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 194.40 METROS CUADRADOS

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE: CON LA PROPIEDAD DE SANTANA SUCEORES  
AL SUR: CON LA CALLE EZEQUIEL GALLARDO  
AL ESTE: CON LA PROPIEDAD DE ISABEL CABRERA  
AL OESTE: CON LA PROPIEDAD DE FELIX DIAZ

ATENTAMENTE,

---

**ELIZABETH MEDINA BONILLA**  
CEDULA No. 038-0016826-6



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

*"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"*

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 13-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA ELIZABETH MEDINA BONILLA**, en fecha 03 de noviembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 46-2023.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **ELIZABETH MEDINA BONILLA**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



## Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 46-2023, al precio de RDS 200.00 pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS (RDS: 38,880)**, a la Señora: **ELIZABETH MEDINA BONILLA**, Cedula de identidad y Electoral No. 038 -0016826-6, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **12.00 Mts. De frente por 16.17 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **194.40 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle Ezequiel Gallardo**, del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la Propiedad de Santana Sucesores.

Al Sur: Con la Calle Ezequiel Gallardo.

Al Este: Con la Propiedad de Isabel Cabrera.

Al Oeste: Con la Propiedad de Felix Diaz.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ  
Pte. Consejo Municipal



LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.  
Secretario Municipal



SESION NO. 01-2024  
Resolución No. 14-2024

RPA 375.00  
C/M. 2

Fecha: 03/01/2024

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR CONTRATO No. 48-2023**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.  
03/11/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS  
CONCEJALES DEL HON. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL QUE YO OCUPU, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IMBERT, Y ESTA MARCADO CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 48-2023.

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE 19 DE NOVIEMBRE, DE IMBERT, Y POSEE 12.00 MTS. FRENTE POR 18.00 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 216.00 METROS CUADRADOS

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE: CON LA PROPIEDAD DE JUANA LUISA DE MORALES  
AL SUR: CON LA PROPIEDAD DE LA LEAL LOGIA DE FARO DE IMBERT  
AL ESTE: CON LA PROPIEDAD DE MARIN DORREJO  
AL OESTE: CON LA CALLE 19 DE NOVIEMBRE

ATENTAMENTE,

---

**ELIZABETH MEDINA BONILLA**  
CEDULA No. 038-0016826-6



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 14-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA ELIZABETH MEDINA BONILLA**, en fecha 03 de noviembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 48-2023.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **ELIZABETH MEDINA BONILLA**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



## Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 48-2023, al precio de RDS 375.00 pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **OCHENTA UN MIL PESOS DOMINICANOS (RDS: 81,000)**, a la Señora: **ELIZABETH MEDINA BONILLA**, Cedula de identidad y Electoral No. 038 - 0016826-6, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **12.00 Mts. De frente por 18.00 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **216.00 Mts2**: ubicado en la **Calle 19 De Noviembre**, del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la Propiedad de Juana Luisa Morales.

Al Sur: Con la Propiedad de la Leal Logia De Faro De Imbert.

Al Este: Con la Propiedad de Marín Dorrejo.

Al Oeste: Con la Calle 19 De Noviembre.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

  
**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOREZ**

Pte. Consejo Municipal



  
**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**

Secretario Municipal





175/m<sup>2</sup>

~~sesión No. 01-2024~~ Sesión No. 01-2024

Resolución No. 15-2024

Fecha 03/01/2024

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR CONTRATO No. 34-2023**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.

02/11/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS  
CONCEJALES DEL HON. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL QUE YO OCUPO, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IMBERT, Y ESTA MARCADO CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 34-2023.

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE VALERIO, DE IMBERT, Y POSEE 15.00 MTS. FRENTE POR 15.21 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 228.15 METROS CUADRADOS

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE: CON LA CALE 19 DE NOVIEMBRE  
AL SUR: CON LA PROPIEDAD DE LUIS EMILIO BRITO  
AL ESTE: CON LA CALLE VALERIO  
AL OESTE: CON LA PROPIEDAD DE SONIA ALTAGRACIA TAVAREZ ARIAS

ATENTAMENTE,

*Fco. G. de Fco. -*

FRANCISCA GENAO DE FRANCISCO

CEDULA No. 038-0002117-6





# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 15-2024

**CONSIDERANDO:** Que la **SEÑORA FRANCISCA GENAO DE FRANCISCO**, en fecha 02 de noviembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 34-2023.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud de la señora: **FRANCISCA GENAO DE FRANCISCO**.

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la **LIC. MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.  
Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 34-2023, al precio de **RDS 175.00** pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (RDS: 39,926.25)**, a la Señora: **FRANCISCA GENAO DE FRANCISCO**, Cedula de identidad y Electoral No. **038 -0002117-6**, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **15.00 Mts. De frente por 15.21 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **228.15 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle Valerio**, del municipio de Imbert con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la Calle 19 De Noviembre.

Al Sur: Con la Propiedad de Luis Emilio Brito.

Al Este: Con la Calle Valerio.

Al Oeste: Con la Propiedad de Sonia Altagracia Tarez Arias..

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**

Pte. Consejo Municipal



**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**

Secretario Municipal



Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521



## RESOLUCIÓN NÚMERO 09-2024

**CONSIDERANDO:** Que el SEÑOR MANUEL DE JESUS REYES FLORES, en fecha 14 de diciembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 45-2023.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este ayuntamiento Municipal vender mediante tramite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad de este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, fecha 17 de Julio, del año 2007, se establece que, "Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, así como a las instituciones privadas de interés públicos sin fines de lucro."

**VISTAS:** La Constitución de la Republica Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** Ley No. 176, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Solicitud del señor: **MANUEL DE JESUS REYES FLORES.**

**Por Tal Motivo:** El Concejo Municipal, reunido en la Sala de Sesiones, del Honorable Ayuntamiento de Imbert, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 176, de fecha 17 de Julio del 2007, a los Ayuntamientos Municipales, la cual le da la facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier medio que favorezca al Municipio y sus ciudadanos, para tales fines:

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Aprueba de manera unánime, autorizar, como al efecto autorizo a la LIC. MARÍA ELENA RAMOS, alcaldesa Municipal a vender en nombre de este Ayuntamiento Municipal de Imbert, el solar

Calle Sánchez num.03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)



## Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Artes y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. 45-2023, al precio de **RDS 275.00** pesos el Metro Cuadrado, equivalente a un total de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS COM VEINTICINCO CENTAVO (RDS: 102,748.25)**, al Señor: **MANUEL DE JESUS REYES FLORES**, Cedula de identidad y Electoral No. 038 -0010334-7, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: Que mide **11.15 Mts. De frente por 33.51 Mts. de Fondo**, con un Área Superficial de **373.63.00 Mts<sup>2</sup>**: ubicado en la **Calle Mella Prolongación, Parcela núm. 06, del Distrito Catastral No. 02, del municipio de Imbert** con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con el Liceo Israel Brito Bruno.

Al Sur: Con la Calle Mella Prolongación.

Al Este: Con la Propiedad Privada.

Al Oeste: Con la Propiedad Privada..

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

**LICDA. MARGARITA CASTILLO LOPEZ**

Pte. Consejo Municipal



**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**

Secretario Municipal



09-2024  
278/mtz

**SOLICITUD DE COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CONTRATO No. 45-2023**

IMBERT, PUERTO PLATA, R.D.  
14/12/2023

SEÑORES  
ALCALDE, PRESIDENTE Y DEMÁS CONCEJALES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE IMBERT.

DISTINGUIDOS SEÑORES:


CORTÉSMENTE, ME DIRIJO A ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE USTEDES DIGNAMENTE DIRIGEN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA COMPRA DE UN SOLAR MUNICIPAL QUE YO OCUPO, DICHO SOLAR ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y ESTA AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 45-2023 CON UNA AREA SUPERFICIAL DE 373.63 METROS CUADRADOS

EL REFERIDO SOLAR ESTA UBICADO EN LA CALLE MELLA PROLONGACION, PARCELA No. 06, DC. No. 02, DE IMBERT, Y POSEE 11.15 MTS. FRENTE POR 33.51 MTS. DE FONDO, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 373.63 METROS CUADRADOS.

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON EL LICEO JOSE BRITO BRUNO  
AL SUR: CON LA CALLE MELLA PROL.  
AL ESTE: CON LA PROPIEDAD PRIVADA  
AL OESTE: CON LA PROPIEDAD PRIVADA

ATENTAMENTE,

  
\_\_\_\_\_  
MANÚEL DE JESUS REYES FLORES  
CEDULA: 038-0010334-7





# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Arte y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES

AYUDA



## RESOLUCIÓN NÚMERO 08-2024.

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que vía la alcaldesa municipal Lic. María Elena Ramos la **DIRECCION MUNICIPAL DE LA DEFENSA CIVIL DE IMBERT**, solicito una ayuda para comprar una prótesis que necesita el joven **LUIS MANUEL PEREZ**, cedula de identidad y electoral Núm. 038-0017776-2 quien es miembro de dicha institución y esta necesitando una prótesis cuyo costo es de RD\$: 122,962.00, de los cuales la institución cuenta con RD\$: 100,000.00 disponible y le faltan veinte dos mil novecientos sesenta y dos pesos dominicanos (22,962.00) y por ser una persona de escaso recursos solicitan ayuda a esta Alcaldía y Consejo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el Honorable Ayuntamiento y el consejo municipal reunidos en la Sala Capitular, en virtud de las atribuciones que le confiere la ley No. 176-07, de fecha 17 de Julio del año 2017, a los Ayuntamiento Municipales de la Republica Dominicana, la cual le da facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier otro medio que favorezca al Municipio y a sus ciudadanos, para tales fines.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.





# Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Tierra de Arte y Aguas Hermosas"

RNC: 405000521

**VISTA:** La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2017

**VISTA:** La carta de solicitud de la **DIRECCION MUNICIPAL DE LA DEFENZA CIVIL DE IMBERT.**

**En consecuencia, el honorable Concejo de Regidores RESOLUTA LO SIGUIENTE:**

**UNICO: APRUEBA, COMO AL EFECTO APROBO** que la Alcaldia Municipal de Imbert realice una un aporte por la suma de **VEINTIDÓS MIL PESOS DOMINICANOS (RDS: 22,000.00)** para la compra de la prótesis del joven **LUIS MANUEL PEREZ**, cedula de identidad y electoral Núm. 038-0017776-2.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 03 del mes de enero del año 2024, mediante acta No. 01-2024, año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la Republica.

**FIRMADO:**

  
**LIC. MARGARETA CASTILLO LOPEZ**  
Pta. Del Consejo Municipal  
RNC: 405-00052-1  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

  
**LIC. CARLOS J. ROSARIO M.**  
Secretario Municipal  
RNC: 405-00052-1  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DIRECCION MUNICIPAL DE LA DEFENSA CIVIL DE IMBERT**

Puerto Plata, R. D.

Tel. 809-581-2255 / Cel. 829-961-8889

02 de Enero 2024

LIC. MARIA ELENA RAMOS,  
Alcaldesa del Municipio de Imbert.

ASUNTO: Solicitud de ayuda para la compra de una prótesis.

**Distinguida Alcaldesa:**

Respetuosamente nos dirigimos a Usted enviándole un afectuoso saludo deseándole éxitos en su buena gestión que Usted realiza. A la vez le solicitamos, en la medida de lo posible una colaboración para la compra de una prótesis, para el joven: LUIS MANUEL PEREZ, portador de la cedula de Identidad personal No. 038-0017776-2, el cual es miembro activo de la Defensa Civil de Imbert y está necesitando una prótesis cuyo costo es de: \$122,962.00 pesos, pero nosotros tenemos Cien Mil pesos disponible y nos están faltando \$22,962.00 pesos para completar lo que cuesta la prótesis.

Por ese motivo hemos acudido a usted apelando a su generosidad en busca de ayuda porque necesitamos su apoyo para nosotros adquirir esta prótesis y que este joven que se ha entregado en cuerpo y alma a nuestra Institución haciendo servicio voluntario a la comunidad pueda volver caminar.

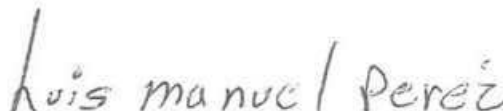
Contamos con usted en la medida que pueda ayudarnos. Le agradecemos de antemano su atención y le expresamos nuestro sentimiento de consideración y alta estima para usted. Ahí le anexamos copia de la cedula del joven, foto, copia del carnet de la Defensa Civil entre otros documentos.

Que Dios le bendiga.

Atentamente,

  
**Tec. ANDRES MOREL**

Director Municipal de la Defensa Civil de Imbert

  
**LUIS MANUEL PEREZ**  
Solicitante



# Asociación Dominicana De Rehabilitación, INC.

Calle Mary Pared Marandini ant. Calle San Francisco de Macoris, Santo Domingo,  
República Dominicana.

## Citas

(809)689-7151 | (809)969-0565 | citas@adr.org.do

## Datos Paciente

Nombre: LUIS MANUEL PEREZ Documento: 03800177762 Expediente: PP-LMPO-00648141  
Edad: 34 AÑOS 3 MESES Dirección: IMBERT Filial: PUERTO PLATA

## IND-SD-2023-1228594

martes, 14 de noviembre de 2023

Producción

- (1) PROTESIS MODULAR A/K LAMINADA DOBLE ENCAJE C/RODILLA DE SEGURIDAD Y  
PIE SACH Cups:[N/A] Simon:[N/A]  
[SD-PV-PRO-00030]

Diagnóstico Presuntivo

(Y835) AMPUTACION DE MIEMBRO(S)

Nota Indicación

PROTESIS MODULAR A/K DERECHA SOCKET I.C., RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH  
SUSPENSIÓN A SUCCION



Especialidad: MEDICO FISIATRA

Exequatur: 3059

Profesional: MARIO ANTONIO RUBIERA RODRIGUEZ



Asociación Dominicana  
de Rehabilitación, Inc.

espacho desde Sede Central  
ary P.V.Marranzini, Esq Le.Nav Santo Domingo

el :  
mail :  
INC : 401053446

### Cotización.

válida hasta 14.12.2023

No./Fecha pedido : 20004758 /14.11.2023  
Vendedor : 550-VENDEDOR ADR  
Condición de pago :

Cliente Código : LUIS . MANUEL PEREZ /20595426 Dirección : Contacto : LUIS . MANUEL PEREZ/ Correo : Teléfono : RNC/Cédula : 03800177762 Tipo :	No. Orden Cliente : ARS PRIMERA Cotización : 20004758 Moneda : DOP
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unidad	Sub-Total	Descuentos	ITBIS	Total
CN-PROT-111	PROTESIS AK LAM DLE ENC ROD SEG PIE SACH	1.000	122,962.72	122,962.72	0.00	0.00	122,962.72
<b>TOTALES</b>				122,962.72	0.00	0.00	122,962.72

CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

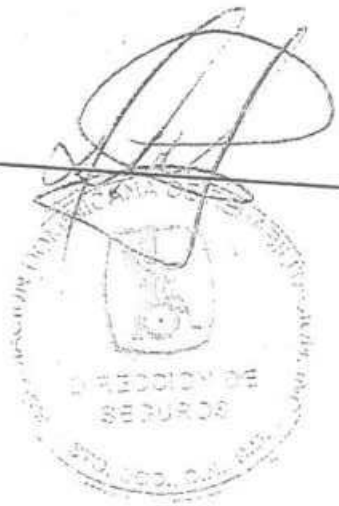
Esta cotización equivale a USD 2,196.55 calculada a la tasa de facturación de RD\$ 55.98 x US\$1.00, puede ser pagada en  
US\$ o RDS a la tasa de cambio del dólar vigente al momento del pago.

Items marcados con \* indican que el material no tiene disponibilidad en este momento.

CONDICIONES AUTORIZADAS POR:

Nombre \_\_\_\_\_  
otas: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Nombre del Técnico: Asiana Villalta

Fecha: 14 noviembre 2023

SENASA SUBSIDIADO	
Materia	DESCRIPCION DE ARTICULO
100512	PROTESIS B/K PARA SENASA SUBSIDIADO
100523	PROTESIS A/K PARA SENASA SUBSIDIADO

A/K LAMIDADAS	
Materia	DESCRIPCION DE ARTICULO
X 100235	PROTESIS A/K LAMINADA CON DOBLE ENCAJE, RODILLA DE SEGURIDAD Y PIE SACH
100236	PROTESIS A/K LAMINADA CON DOBLE ENCAJE, RODILLA DE BLOQUEO Y PIE ARTICULADO
100237	PROTESIS A/K LAMINADA CON DOBLE ENCAJE, RODILLA DE SEGURIDAD Y PIE ARTICULADO

B/K LAMINADAS	
Materia	DESCRIPCION DE ARTICULO
100238	PROTESIS B/K LAMINADA C/ CORSET AL MUSLO Y PIE ARTICULADO
100239	PROTESIS B/K LAMINADA C/ CORSET AL MUSLO Y PIE SACH
100240	PROTESIS B/K LAMINADA Y PIE SACH
100241	PROTESIS B/K LAMINADA Y PIE ARTICULADO

MODULAR A/K Y B/K	
Materia	DESCRIPCION DE ARTICULO
100524	PROTESIS MODULAR A/K DOBLE ENCAJE C/ RODILLA DE BLOQUEO Y PIE SACH
100556	PROTESIS A/K C/ RODILLA DE BLOQUEO Y PIE ARTICULADO
100557	PROTESIS A/K SOCKET PLASTICO C/ RODILLA DE BLOQUEO Y PIE SACH
100566	PROTESIS A/K DOBLE ENCAJE C/ RODILLA DE SEGURIDAD Y PIE ARTICULADO
100572	PROTESIS A/K SOCKET PLASTICO C/ RODILLA DE SEGURIDAD Y PIE SACH
100581	PROTESIS MODULAR A/K SOCKET PLASTICO C/ RODILLA DE SEGURIDAD Y PIE SACH
100582	PROTESIS MODULAR A/K SOCKET PLASTICO Y PIE ARTICULADO
100510	PROTESIS MODULAR B/K SOCKET PLASTICO PIE SACH
100511	PROTESIS MODULAR B/K SOCKET PLASTICO PIE ARTICULADO

Nombre del paciente: Luis Manuel Pérez

HISTORIA CLINICA

Fecha Nov. 14-23

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombre del Paciente Juan Pérez

Carnet No. -

Sexo:  Masc.  Fem. Edad 34

¿CÓMO SE PRESENTA LA ENFERMEDAD ACTUAL? ¿DESDE QUE FECHA INICIARON LOS SÍNTOMAS?

Inicio de 4-7 años, Diabetes me-  
ditada tipo 1, con complicación  
de rodilla derecha en Enero 2022.

III. ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

Diabetes tipo 1.

V. LABORATORIOS Y ESTUDIOS ESPECIALES REALIZADOS (Anexar resultados)

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Diabetes Mellitus tipo 1.  
mutación Transferrina. Por  
rotación madurar A/H Ver.  
elct. I.C., rodilla de rodilla de  
Pie 'S A C H, Incurión.

D. R. Rivera

Firma del Médico

Fx 3069







REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

038-0017776-2



LUGAR DE NACIMIENTO:  
IMBERT, R.D.  
FECHA DE NACIMIENTO:  
23 AGOSTO 1989  
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA  
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO  
OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
FECHA DE EXPIRACION:  
23 AGOSTO 2024

Luis Manuel Pérez

**LUIS MANUEL  
PEREZ**



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

*"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"*

**CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES**

**RATIFICACIÓN DE VENTA – LUIS EMILIO BRITO MARTINEZ**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 16-2024**

**CONSIDERANDO:** Que el señor **LUIS EMILIO BRITO MARTINEZ**, en fecha 18 de diciembre del año 2023, solicito por medio del departamento de catastro al honorable concejo municipal que le sea vendido el solar que ocupa y que es propiedad del ayuntamiento, presentando como sustento y prueba de su derecho a compra el contrato de arrendamiento No. 31-94.

**CONSIDERANDO:** Que es facultada de este Ayuntamiento Municipal vender mediante trámite de la alcaldía y aprobación del concejo de regidores los terrenos propiedad del este ayuntamiento, así como fijar el precio de las mismas y el valor atribuido a los inmuebles de que se trate, en la última tarifa votada por el ayuntamiento y ajustada por los precios de mercado, no pudiendo ser menor que el precio definido por las instancias del Catastro Nacional y los precios de referencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

**CONSIDERANDO:** Que el Honorable Ayuntamiento y el concejo municipal reunidos en la Sala Capitular, en virtud de las atribuciones que le confiere la ley No. 176-07, de fecha 17 de Julio del año 2017, a los Ayuntamientos Municipales de la República Dominicana, la cual le da facultad para dictar Resoluciones, Ordenanzas y cualquier otro medio que favorezca al Municipio y a sus ciudadanos, para tales fines.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana del trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTA:** La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2017.

**VISTO:** El expediente de la venta y resolución 11-2021 del 11 marzo del año 2021.

**VISTO:** El arrendamiento núm. No. 31-94.

**En consecuencia, el honorable Concejo de Regidores RESOLUTA LO SIGUIENTE:**

**UNICO:** APRUEBA, COMO AL EFECTO APROBO la ratificación de la venta y autorizan, como al efecto autorizo a la **Lic. María Elena Ramos**, alcaldesa Municipal, a realizar el acto de venta en nombre de este Ayuntamiento, del solar Municipal marcado con el Contrato de Arrendamiento No. No. 31-94, al precio de **RDS: 25,200 PESOS DOMINICANOS**, (según Tabla de precio emitida por catastro Nacional), al señor: **LUIS EMILIO BRITO MARTINEZ**, dominicano, portador de la cedula de identidad y electoral

*Calle Sánchez, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.*

*Email: [ayuntamientodeimbert@gmail.com](mailto:ayuntamientodeimbert@gmail.com)*



# Ayuntamiento Municipal De Imbert

*"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"*

RNC: 405000521

No.038-0010045-9, titular de dicho contrato, el cual posee según el expediente presentado al Concejo Municipal: **CERTIFICADO DE TITULO, MATRICULA, 3001022595**, inscrito en el Libro 0657, Folio 077, emitido en fecha del Cinco (5) de Octubre del año 2023, por el Registro de Titulo de Puerto Plata.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 08 del mes de febrero del año 2024, mediante acta No. 02-2024 año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración de la Republica.

  
**LIC. MARGARITA CASTILLO L.**

Pte. Consejo Municipal

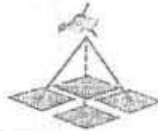


  
**LIC. CARLOS JOSE ROSARIO M.**

Secretario Municipal



VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



# REGISTRO DE TÍTULOS

## JURISDICCIÓN INMOBILIARIA PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRICULA
3001022595
FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
VIENE 6/9/2023 10:05 a. m.
MUNICIPIO 648, F.70, Vol.11
PROVINCIA IMBERT
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS PUERTO PLATA
164.15 m <sup>2</sup>

OFICINA

Registro de Títulos de Puerto Plata

DESIGNACIÓN CATASTRAL

310875828587

PROPIETARIO

### COMUN DE IMBERT

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a COMUN DE IMBERT, sobre el inmueble identificado como 310875828587, que tiene una superficie de 164.15 metros cuadrados, matrícula No.3001022595, ubicado en IMBERT, PUERTO PLATA. El derecho tiene su origen en SUBDIVISIÓN, según consta en el documento No.6622022140852 de fecha 25/jul/2023, Oficio de aprobación emitido por DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO NORTE. Inscrito a las 10:05:47 AM el 06/sep/2023. COMUN DE IMBERT, persona debidamente representada por MARIA ELENA RAMOS DE CABRERA, de nacionalidad Dominicana, Cédula de Identidad No.038-0009951-1 . Quedando cancelada la matrícula 3000186819. En este inmueble existe una MEJORA a favor del propietario, descrita en el plano individual aprobado por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales. Emitido el 05 de octubre del 2023.

Melinton E. Ortiz Jiménez  
Registrador de Títulos  
Registro de Títulos de Puerto Plata



2702309350



212702309350065707720

Para validar la información impresa en este documento, favor consultar el sitio [www.ji.gov.do](http://www.ji.gov.do)

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRACHURAS O TACHADURAS

